

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

ASUNTO RECURSO DE REPOSICION Memorial Desc...

Marca para seguimiento. Completado el 7/08/2022.

AT Abogado blanco turizo <blancoturizoabogados@gmail.com>
Para: Juzgado 10 Familia - Antioquia - Medellín



Vie 5/08/2022 9:06 AM

- Attachments: JUZG.10 DE FAMILIA MEDELL... (277 KB), JUZG.10 FLIA MEDELLIN HER... (73 KB), JUZG.10 FLIA MEDELLIN HER... (2 MB), JUZG.10 FLIA MEDELLIN HER... (2 MB)

Mostrar los 7 datos adjuntos (7 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

CORDIAL SALUDO
SE ADJUNTA ESCRITO DE RECURSO Y PRUEBAS DOCUMENTALES EN 7 ARCHIVOS.
REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE ROSMERY RODRIGUEZ RINALDI
DEMANDADO HERNAN YEPEZ RUIDIAZ
RADICADO 050011130010 2022 00147 00
ATENTAMENTE

GONZALO BLANCO TURIZO
T.P. 41.501 DEL C.S. DE LA J.

Responder Reenviar



BLANCO TURIZO ABOGADOS

Bucaramanga, Julio 01 de 2022

Señores
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA
J10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín.

ASUNTO OTORGAMIENTO DE PODER

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE ROSMERI RODRIGUEZ RINALDI
DEMANDADO HERNAN YEPEZ RUIDIAZ
RADICADO 050013110010-2022 00147 00

Respetados señores:

Yo, **HERNAN YEPEZ RUIDIAZ**, varón mayor de edad, vecino del Municipio de Floridablanca-Santander, identificado con la cédula de ciudadanía numero **85.167.369** expedida en Guamal-Magdalena, con correo electrónico h.y.ruidiaz@gmail.com obrando en mi propio nombre y en mi calidad de demandado en el proceso de la referencia, con todo respeto expreso al señor Juez Décimo de Familia del Circuito Judicial de Medellín, que otorgo poder especial amplio y suficiente al Doctor **GONZALO BLANCO TURIZO**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía numero **13.834.195** expedida en Bucaramanga, abogado en ejercicio de la tarjeta profesional numero **41.501** del consejo superior de la judicatura, con correo electrónico blancoturizoabogados@gmail.com para que proceda a NOTIFICARSE DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA REFERIDA Y/O MANDAMIENTO DE PAGO PROFERIDO, a que se LE CORRA TRASLADO PARA CONTESTAR LA DEMANDA e IGUALMENTE PARA QUE LE REMITA COPIA DIGITAL DE LA DEMANDA PRESENTADA por la demandante y proceda a representarme en todas y cada una de las etapas procesales de la acción instaurada en mi contra por la señora ROSMERI RODRIGUEZ RINALDI en calidad de madre de mis menores hijas HELENA Y VICTORIA ISABEL YEPEZ RODRIGUEZ.

Mi apoderado tendrá facultades especiales de PRESENTAR LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, PRESENTAR EXCEPCIONES PROCESALES Y LOS RECURSOS NECESARIOS para las etapas de esta litis.

Expreso al señor Juez que mi apoderado además de las facultades contenidas en el artículo 77 del código general del proceso las de desistir, sustituir o reasumir el presente mandato, de desistir y renunciar a pruebas solicitadas, de transar y conciliar y de representarme en las audiencias de conciliación que programe su despacho.

Advierto al despacho que el presente poder se confiere en los términos establecidos por el decreto 806 de 2020 y asumido en totalidad por la ley 2213 de 2022, aclarando que el correo electrónico de la demandante es el mismo que ha venido utilizando en su vida personal y comercial que es rosmerirodri56@gmail.com





BLANCO TURIZO ABOGADOS

Continúan firmas de HERNAN YEPEZ RUIDIAZ y GONZALO BLANCO TURIZO

Agradezco al señor Juez reconocer a mi apoderado en los términos en que he conferido este poder y darle su debida posesión

Del señor Juez atentamente,

HERNAN YEPEZ RUIDIAZ
C.C. No. 85.167.369 de Guamal – Magdalena
Correo electrónico h.y.ruidiaz@gmail.com
Teléfono 314 443 02 30

Se acepta el presente poder conferido,

FIRMA DIGITAL

GONZALO BLANCO TURIZO
T.P. No 41.501 del C.S. de la J.
C.C. No. 13.834.195 de Bucaramanga.
Correo electrónico blancoturizoabogados@gmail.com
FIRMA SOLO VALIDA ESCRITOS JUDICIALES y ADMINISTRATIVOS.



NOTARÍA 6 DE BUCARAMANGA **NOTARÍA SEXTA DE BUCARAMANGA**

PODER ESPECIAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

EN LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA SE PRESENTO

YEPEZ RUIDIAZ HERNAN
Identificado con C.C. 85167369

Y MANIFESTÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

 Cod. d3d17

FIRMA DEL DECLARANTE
2022-07-01 16:38:31

OMAIRA MERCEDES ORTIZ MORALES
NOTARIA 6 (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

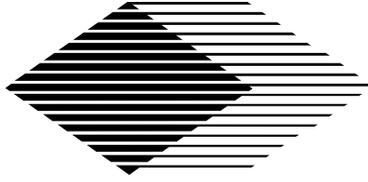






Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL -reparto
Girón- Santander.

BLANCO TURIZO ABOGADOS –GESTIONES INMOBILIARIAS Y NEGOCIOS JURIDICOS
Calle 35 No.16-24, Oficina 604B, edificio José Acevedo y Gómez
Celulares; 315-5877975; 315-7989221
Correo Electrónico: blancoturizoabogados@gmail.com



Agosto 05 de 2022

Señores

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA

Medellín -Antioquia

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE ROSMERI RODRIGUEZ RINALDI
DEMANDADO HERNAN YEPEZ RUIDIAZ
RADICADO 050013110010 2022 00147 00

ASUNTO CONTESTACION DE DEMANDA.

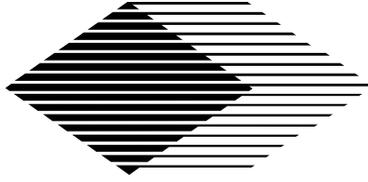
Respetados señores:

Atendiendo a que la señora apoderada de la demandante procediera a remitir notificación del auto admisorio de la demanda de la referencia el pasado día primero de agosto del presente año en horas de la noche junto con el texto de la demanda respectiva, se hace entendible que dicha notificación se realiza a partir del día 2 de los corrientes para efectos de cómputos de términos, se procede al despacho a presentar recurso de reposición contra el mandamiento de pago proferido por su señoría, con la finalidad que lo revoque y en subsidio se proceda a modificarlo, atendiendo las siguientes circunstancias que no aclaró ni especificó la demandante en su texto de demanda haciendo incurrir en error al operador judicial, entendiéndose que el recurso hace referencia a la existencia de pretensiones acumuladas que no reúnen requisitos legales conforme se establece en el artículo 90 ordinal 3 del código general del proceso y en concordancia con el artículo 100 ordinal 5 del mismo estatuto procedimental, que hace expresa referencia a una indebida acumulación de pretensión por la accionante, recurso que se fundamenta así:

Primero: si bien es cierto, contra este tipo de providencias emitidas por el operador judicial al admitir la demanda solo proceden las excepciones de pago total o pago total, también es cierto que no de buen recibo y con ocultamiento de situaciones fácticas entre las partes que la demandante ROSMERI RODRIGUEZ RINALDI ha callado ante su despacho en su escrito introductorio haciendo con ello más gravosa una situación económica respecto del cobro de las cuotas alimentarias que aduce se deben desde el periodo inicial de mora como las que se causan en el proceso mismo después de su admisión.

Segundo: Hago expresa referencia señor juez, a que la señora ROSMERI RODRIGUEZ RINALDI desde el mes de Junio de 2021 hasta el mes de diciembre de 2021 nunca tuvo bajo su cuidado personal y custodia a las menores VICTORIA ISABEL Y HELENA YEPEZ RODRIGUEZ, quien por solicitud personal de esta las dejó al cuidado de su progenitor HERNAN YEPEZ RUIDIAZ en la ciudad de Bucaramanga, sin aportar dinero alguno para el sostenimiento de las mismas en dicho periodo e incluso olvidándose de consuno de los gastos asumidos por ella respecto de la menor HELENA YEPEZ RODRIGUEZ conforme a lo detallado en la escritura con la cual se constituyó las obligaciones recíprocas de la demandante y demandado respecto de sus menores hijas en común.

Tercero: durante el periodo comprendido entre el mes de junio a diciembre de 2021 por iniciativa propia de la demandante ROSMERI RODRIGUEZ RINALDI quien inicialmente convocó a una audiencia de conciliación para modificar lo referente a la custodia y cuidado personal de las menores hijas en común ante el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR insinuó dejarlas



temporalmente a cargo su progenitor situación esta que no culminó con acuerdo conciliatorio debido a la sustracción injustificada de las obligaciones de madre para con sus hijas, procediendo a trasladarse a partir de junio de 2021 a la ciudad de Medellín por razones laborales, sustrayéndose, tal como se expresó del cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de ella y por ende, de la no cancelación de cuotas alimentarias a cargo del señor HERNAN YEPEZ RUIDIAZ en razón a que este cubría todos los gastos de las menores mientras se ubicaba laboralmente en ciudad diferente a Bucaramanga, domicilio permanente de las menores VICTORIA ISABEL Y HELENA YEPEZ RODRIGUEZ.

Cuarto: *conjuntamente las menores VICTORIA ISABEL Y HELENA YEPEZ RODRIGUEZ bajo el cuidado personal y custodia de su progenitor HERNAN YEPEZ RUIDIAZ estudiaron y cumplieron su año escolar sin contratiempos, permanecieron en el lugar de residencia de su progenitor quien cubrió la totalidad de los gastos que demandaron durante este periodo, sin que la madre remitiera dinero o sufragara los gastos al menos de una de sus hijas, aun bajo conocimiento de causa que el padre estaba realmente cubriendo la totalidad de los gastos de las hijas en común.*

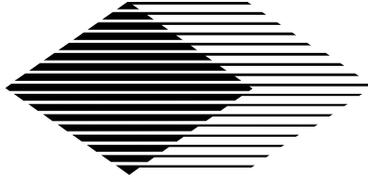
Quinto: *para el mes de enero de 2022, y finalizando el periodo de vacaciones escolares las menores quienes se encontraban en vacaciones y en periodo de visitas con la madre conforme a un acuerdo verbal entre las partes, la señora ROSMERI RODRIGUEZ RINALDI decide quedarse en la ciudad de Medellín con la menor HELENA a quien vincula a institución educativa, pero dejando que la menor VICTORIA ISABEL YEPEZ RODRIGUEZ continúe viviendo con su padre en la ciudad de Bucaramanga, exactamente en el municipio de Floridablanca- Santander.*

Sexto: *a partir de enero de 2022 y hasta la fecha (agosto de 2022) la menor VICTORIA ISABEL YEPEZ RODRIGUEZ permanece bajo el cuidado y custodia personal de su progenitor quien cubre la totalidad de los gastos de su manutención educación, sin que igualmente la progenitora reconozca dinero de sus gastos educativos o de vestuario al menos que como aspecto natural debida realizarlo.*

Séptimo: *en estas circunstancias, la señora ROSMERI RODRIGUEZ RINALDI ocultando las situaciones descritas anteriormente, procede a demandar y exigir cuotas alimentarias del periodo comprendido entre el mes de junio de 2021 hasta el mes de diciembre del mismo año en forma completa como si se tratara que la cuota alimentaria inicialmente pactada nunca fue cubierta por el progenitor HERNAN YEPEZ RUIDIAZ quien conforme al acuerdo verbal y con la inicial intención de otorgarle la custodia de sus menores hijas a su progenitor perjudica el leal proceder procesal con que debe asumir su posición de demandante.*

No existe razón de proceder justo, equitativo que además de sus exigencias procede de igual forma a cobrar la totalidad de las cuotas alimentarias desde el mes de enero a la fecha presente, a sabiendas que una de sus menores hijas (VICTORIA ISABEL) se encuentra estudiando y residiendo con su padre quien ha asumido la totalidad de todos sus gastos sin que la demandante ROSMERI RODRIGUEZ RINALDI colabore en sus gastos menores que demanda su hija como tal.

Octavo: *estas acumulaciones periódicas de las cuotas alimentarias demandadas exigidas por la demandante en su escrito introductorio y que han sido injustamente reconocidas por el despacho en el auto admisorio, no justifican el proceder de ROSMERI RODRIGUEZ RINALDI pues es conoedora que HERNA YEPEZ RUIDIAZ no es deudor de cuotas alimentarias que exige de la totalidad de los meses de junio a diciembre de 2021 por tener a su cargo a las dos menores hijas, como tampoco es deudor de las cuotas alimentarias de enero hasta la fecha en razón a que cada padre tiene bajo su cuidado a las menores aun cuando no se ha definido lo referente a la custodia que inicialmente se tramitó ante el juzgado segundo de familia de Medellín.*



BLANCO TURIZO ABOGADOS

Noveno: esta indebida acumulación de pretensiones, por no decir las inexistentes, no adeudadas por el demandado padre, lo perjudican enormemente pues al afectarle sus ingresos laborales en el porcentaje determinado por su despacho, hacen creer por parte de la demandante, quien con capacidad de temeridad procesal y silencio mañoso, miente al despacho al hacerle inducir en error grave bajo la condición que tiene bajo su cuidado y custodia pernal a sus menores hijas VICTORIA ISABEL Y HELENA YEPEZ RODRIGUEZ en la ciudad de Medellín, cuando no es cierto.

Quizás bajo la pena hacer colación al viejo refrán “que con la cuota alimentaria no se trata de empobrecer al alimentante ni de enriquecer al alimentado”, pues se trata de ser justo en una realidad que fue acordada entre las partes procesales, sin que se deba por ello las acumuladas cuotas alimentarias demandadas por la accionante procesal.

Bajo estas circunstancias se solicita al señor juez, revocar el mandamiento de pago ordenado en el auto del pasado 09 de mayo de 2022 conforme a las pruebas que se arriman a este recurso.

PRUEBAS:

Se anexan como documentales las siguientes:

1. *Copia de la diligencia de conciliación del 13 de diciembre de 2021*
2. *21 folios referente a la vinculación educativa de la menor HELENA YEPEZ RODRIGUEZ*
3. *5 folios referente a la vinculación educativa de la menor VICTORIA ISABEL YEPEZ RODRIGUEZ.*
4. *Dos (2) declaraciones extra juicio respecto de la situación de las menores VICTORIA ISABEL Y HELENA YEPEZ RODRIGUEZ.*
5. *11 folios referente a las valoraciones psicológicas de la menor VICTORIA ISABEL YEPEZ RODRIGUEZ*
6. *Correo electrónico remitido por la apoderada de la señora ROSMERI RODRIGUEZ RINALDI en dos folios.*
7. *Poder conferido que ya obra en su despacho.*

Interrogatorio de parte:

En el evento de considerar necesario la declaración de parte – interrogatorio de parte de la demandante solicito al despacho que se le cite para que absuelva interrogatorio en audiencia que su despacho señale.

agradezco remitirlo al correo electrónico blancoturizoabogados@gmail.com dirección electrónica que aparece inscrita en el sistema SIRNA del consejo superior de la judicatura.

Agradezco la atención prestada.

FIRMA DIGITAL

GONZALO BLANCO TURIZO
T.P. No 41.501 del C.S. de la J.
C.C. No. 13.834.195 de Bucaramanga.
Correo electrónico blancoturizoabogados@gmail.com

BLANCO TURIZO ABOGADOS –GESTIONES INMOBILIARIAS Y NEGOCIOS JURIDICOS
Calle 35 No.16-24, Oficina 604B, edificio José Acevedo y Gómez
Celulares; 315-5877975; 315-7989221
Correo Electrónico: blancoturizoabogados@gmail.com



Abogado blanco turizo <blancoturizoabogados@gmail.com>

Remite propuesta para posible conciliación

1 mensaje

Angelica Angulo Lopez <aalopezabogada@hotmail.com>
Para: Abogado blanco turizo <blancoturizoabogados@gmail.com>
Cc: Hernán Yépez Ruidíaz <h.y.ruidiaz@gmail.com>

1 de agosto de 2022, 18:07

Buenas tardes Honorable abogado.

ANGÉLICA PATRICIA ANGULO LÓPEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín-Antioquia, identificada cédula de ciudadanía N° 43.979.159 con tarjeta profesional 219708 del C. S. de la J., obrando en calidad de apoderada de la señora ROSMERI RODRIGUEZ RINALDI igualmente mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 36.640.535, domiciliada en la ciudad de Medellín, madre de las NNA VICTORIA ISABEL Y HELENA YEPEZ RODRIGUEZ, me permito presentar, conforme a conversación telefónica sostenida con usted, la propuesta de mi cliente en aras a lograr la terminación anticipada del proceso ejecutivo por alimentos que cursa en el Juzgado 10 de Familia de Medellín, a saber:

1. A la fecha, el aludido Juzgado resolvió Librar mandamiento ejecutivo en contra del señor HERNÁN YÉPEZ RUIDIAZ C.C. 85.167.369, por la suma de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEIS PESOS M/L (**\$23.247.006,00**), correspondientes a las cuotas alimentarias dejadas de cancelar desde el mes de junio de 2021 al mes de marzo de 2022, con sus intereses. A la fecha, a dicha suma, se incrementa lo correspondiente a abril, mayo, junio y julio del año en curso, esto es, lo relacionado con las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se han ido causando y conforme lo establece el Artículo 431 del Código General del Proceso. Así las cosas, el monto adeudado asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (**\$32.800.334,00**), **partiendo de la vigencia de la Escritura Pública No 3398 del 16 de julio de 2021 expedida por la Notaria Séptima del Círculo Registral de Bucaramanga.**

Frente a este monto en particular, la propuesta es que se cancele a favor de mi cliente, la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$11.850.758,00).

2. En relación con los cuidados personales de la NNA VICTORIA ISABEL YEPEZ RODRIGUEZ, debe quedar expresamente el compromiso de reintegrar los mismos a cargo de la señora ROSMERI RODRIGUEZ RINALDI una vez terminado el periodo escolar y de común acuerdo en relación con la fecha que decidan padre y madre. Ello, en virtud de la vigencia de la referida **Escritura Pública No 3398 del 16 de julio de 2021 expedida por la Notaria Séptima del Círculo Registral de Bucaramanga.**

3. Se hace necesario de cara al bienestar de la NNA HELENA YEPEZ RODRIGUEZ, que se retomen las visitas con su progenitor y para ello está abierta la posibilidad de acordar los términos para su cabal cumplimiento. El derecho de la NNA a compartir con su padre y los derechos del padre respecto a la menor, en momento alguno pueden ser condicionados por razones del proceso.

4. A la fecha, ninguna entidad ha hecho gestión alguna relacionada con una visita interdisciplinaria a la NNA HELENA YEPEZ RODRIGUEZ. Sea la oportunidad para indicar que de ser así, ya se hubiera dado inmediato cumplimiento a la misma.

2/8/22, 9:06

Gmail - Remite propuesta para posible conciliación

Así las cosas, dejo sentada la propuesta de mi cliente, atenta a lo que a bien tenga considerar el señor HERNÁN YEPES y en aras a dar pronta resolución al conflicto que hoy nos ocupa.

Feliz día.

	REFERENCIA DE PAGO 1 CÓDIGO:	PGR-01-R02
	20192282	V0215
		10
CONGREGAC. RELIGI. HTAS DE LA ANUNC.PROV.DEL ROSARIO NIT 900.118.693-7 INSTITUTO SANTA TERESITA CALLE 2 No 3-03 TEL 6487304 FLORIDABLANCA		
REFERENCIA 2 No FACTURA	21110074	
ALUMNO: YEPEZ RODRIGUEZ HELENA		
CÓDIGO: 20192282		
CURSO: 0103	PERIODO FACTURADO: 11/2021	
CONCEPTO		VALOR
PENSIÓN		
SALDO ANTERIOR		4.013.700,00
TRANSPORTE		
N° CONVENIO: 15583800		
HASTA: 17/01/2022	PAGUE:	4.013.700,00
DESPUÉS DE: 17/01/2022	PAGUE:	4.013.700,00
BANCO CAJA SOCIAL CTA: 26506324129		

BANCO

	REFERENCIA DE PAGO 1 CÓDIGO:	PGR-01-R02
	20192282	V0215
		10
CONGREGAC. RELIGI. HTAS DE LA ANUNC.PROV.DEL ROSARIO NIT 900.118.693-7 INSTITUTO SANTA TERESITA CALLE 2 No 3-03 TEL 6487304 FLORIDABLANCA		
REFERENCIA 2 No FACTURA	21110074	
ALUMNO: YEPEZ RODRIGUEZ HELENA		
CÓDIGO: 20192282		
CURSO: 0103	PERIODO FACTURADO: 11/2021	
CONCEPTO		VALOR
PENSIÓN		
SALDO ANTERIOR		4.013.700,00
TRANSPORTE		
N° CONVENIO: 15583800		
HASTA: 17/01/2022	PAGUE:	4.013.700,00
DESPUÉS DE: 17/01/2022	PAGUE:	4.013.700,00
BANCO CAJA SOCIAL CTA: 26506324129		

COLEGIO

	REFERENCIA DE PAGO 1 CÓDIGO:	PGR-01-R02
	20192282	V0215
		10
CONGREGAC. RELIGI. HTAS DE LA ANUNC.PROV.DEL ROSARIO NIT 900.118.693-7 INSTITUTO SANTA TERESITA CALLE 2 No 3-03 TEL 6487304 FLORIDABLANCA		
REFERENCIA 2 No FACTURA	21110074	
ALUMNO: YEPEZ RODRIGUEZ HELENA		
CÓDIGO: 20192282		
CURSO: 0103	PERIODO FACTURADO: 11/2021	
CONCEPTO		VALOR
PENSIÓN		
SALDO ANTERIOR		4.013.700,00
TRANSPORTE		
N° CONVENIO: 15583800		
HASTA: 17/01/2022	PAGUE:	4.013.700,00
DESPUÉS DE: 17/01/2022	PAGUE:	4.013.700,00
BANCO CAJA SOCIAL CTA: 26506324129		

ESTUDIANTE



INSTITUTO SANTA TERESITA
CONGREGACIÓN RELIGIOSA HERMANITAS DE LA ANUNCIACIÓN
PROVINCIA DEL ROSARIO
NIT. 900.118.693-7



La Suscrita, Representante Legal de la Congregación Religiosa Hermanitas de La Anunciación y Rectora del Instituto Santa Teresita,

CERTIFICA QUE:

HELENA YEPEZ RODRÍGUEZ, identificada con registro civil número 1023533178, cursó en el año lectivo 2021, primer grado.

Infante que se desenvuelve de forma autónoma, alegre, respetuosa, responsable, dispuesta a seguir instrucciones y a manifestar sus inquietudes. Sus relaciones interpersonales favorecen la sana convivencia y el desarrollo de las actividades que se proponen al colectivo. Goza del apoyo de su Familia, quienes demuestran interés por guiarle con sanos principios de vida.

También, de acuerdo con los principios institucionales, participó en eventos relacionados con el crecimiento espiritual y religioso como Adoraciones al Santísimo, Eucaristías, oraciones matutinas diarias, retiros, convivencias.

Nuestra señora de la Anunciación le acompañe siempre y le brinde protección especial a su familia. El Espíritu Santo permee con su luz la vida de Helena y así continúe en la construcción del proyecto de vida que le permitirá gozar de alta dignidad humana, lamentablemente no tendremos la posibilidad de seguir acompañándola, por decisión familiar.

Esta certificación se emite en Floridablanca, a los ocho (8) días del mes de febrero de 2022.


HTA NANCY BEÑO GUTIÉRREZ
Rectora



NOVEDADES

INFORMACION DEL ESTUDIANTE

Tipo ID: 5
Primer Apellido: YEPEZ
Primer Nombre: HELENA
Dirección: CL 2 3 03
Departamento: SANTANDER
Género: FEMENINO
Depto. Nacimiento: ANTIOQUIA
Estado: RETIRADO

Documento: 1023533178
Segundo Apellido: RODRIGUEZ
Segundo Nombre:
Municipio: FLORIDABLANCA
Teléfono:
Fecha Nacimiento: 26/05/2014
Mun. Nacimiento: MEDELLÍN
RH:

Información de Estado Anterior

Secretaría: FLORIDABLANCA
Jerarquía: FLORIDABLANCA
Estado Actual: MATRICULADO
DANE: 368276001296
Consecutivo: 36827600129600
Jornada: MAÑANA
Grado: SEGUNDO
Caracter:
Repitente: N
Matricula Contratada: N
Motivo:

Año: 2022
Fecha Inicial: 06/12/2021
Institución: INST SANTA TERESITA
Sede: INST SANTA TERESITA
Modelo Educativo: EDUCACIÓN TRADICIONAL
Grupo: 203
Especialidad: NO APLICA
fuente de: NO APLICA

Secretaría: FLORIDABLANCA
Jerarquía: FLORIDABLANCA
Estado Actual: RETIRADO
DANE: 368276001296
Consecutivo: 36827600129600
Jornada: MAÑANA
Grado: SEGUNDO
Caracter: NO APLICA
Repitente: N
Matricula Contratada: N
Motivo:

Año: 2022
Fecha Inicial: 01/02/2022
Institución: INST SANTA TERESITA
Sede: INST SANTA TERESITA
Modelo Educativo: EDUCACIÓN TRADICIONAL
Grupo: 203
Especialidad: NO APLICA
fuente de: NO APLICA



FIRMA ALUMNO

FIRMA RECTOR

FIRMA PADRE O ACUDIENTE



INSTITUTO SANTA TERESITA
CONGREGACIÓN RELIGIOSA HERMANITAS DE LA ANUNCIACIÓN
PROVINCIA DEL ROSARIO
NIT. 900.118.693-7



CÓDIGO DANE 368276001296.

Certificado N°: 93

LAS SUSCRITAS RECTORA Y SECRETARIA DEL INSTITUTO SANTA TERESITA DE FLORIDABLANCA, DE NATURALEZA PRIVADA, APROBADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL, EN LOS NIVELES DE: PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA, MEDIA: DE CARÁCTER ACADÉMICO. SEGÚN RESOLUCIÓN NUMERO 0224 DE MAYO 5 DEL 2006, MODIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN 1429 DEL 10 DE ABRIL DEL 2019.

CERTIFICAN

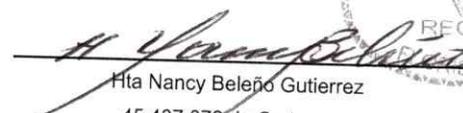
Que YEPEZ RODRIGUEZ HELENA, estudiante de este establecimiento quien durante el año 2021 fue PROMOVIDO (según decreto 1290) después de haber cursado todas las áreas correspondientes al GRADO PRIMERO DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, de acuerdo con el plan de estudios del proyecto educativo institucional.

REGISTRO FINAL DE VALORACIÓN

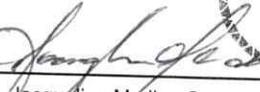
Curso: 01-03 Código: 1023533178 Estudiante: YEPEZ RODRIGUEZ HELENA

	I.H.	Nivel de Desempeño	Nota
Ciencias Naturales	4	Superior	97.07
Ciencias Sociales y Económicas	5	Superior	97.40
Danzas	1	Superior	98.67
Educación ética, urbanidad y valores	2	Superior	97.60
Educación Física, Recreación y Deportes	2	Superior	99.13
Educación Religiosa Escolar	2	Superior	97.78
Filosofía y Política	1	Superior	96.90
Física	1	Superior	97.30
Geometría	1	Superior	97.57
Gimnasia	1	Superior	100.00
Inglés	5	Alto	90.08
Lenguaje	4	Alto	89.67
Matemáticas	5	Alto	89.47
Música	2	Alto	93.50
Química	1	Superior	97.37
Tecnología, robótica e informática	2	Superior	98.67
Total Ausencias:	Ausencias sin Excusa:		

Expedido en Floridablanca, a 01 días del mes de Febrero de 2022


Hta Nancy Beleño Gutierrez
45.437.872 de Cartagena
Rectora




Jacqueline Medina Carvajal
37.892.289 de San Gil
Secretaría





INSTITUTO SANTA TERESITA

Pureza, Fe y Esfuerzo

NIT. 9001186937

CÓDIGO DANE 368276001296.

Certificado N°: 91

LAS SUSCRITAS RECTORA Y SECRETARIA DEL INSTITUTO SANTA TERESITA DE FLORIDABLANCA, DE NATURALEZA PRIVADA, APROBADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL, EN LOS NIVELES DE: PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA, MEDIA: DE CARÁCTER ACADÉMICO. SEGÚN RESOLUCIÓN NUMERO 0224 DE MAYO 5 DEL 2006, MODIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN 1429 DEL 10 DE ABRIL DEL 2019.

CERTIFICAN

Que HELENA YEPEZ RODRIGUEZ, estudiante de este establecimiento quien durante el año 2019 fue PROMOVIDO (según decreto 1290) después de haber cursado todas las áreas correspondientes al GRADO JARDÍN 3, de acuerdo con el plan de estudios del proyecto educativo institucional.

REGISTRO FINAL DE VALORACIÓN

Curso:	Código:	Estudiante:
JA-03	1023533178	HELENA YEPEZ RODRIGUEZ

	DESEMPEÑO		
COGNITIVA			
Demuestra habilidades en actividades que implican el desarrollo integral de sus procesos	✓		
CORPORAL			
Sus habilidades corporales permiten destacarse en actividades que involucran su	✓		
ESPIRITUAL			
Es respetuoso en momentos de oración y reconoce a Dios como nuestro padre creador.	✓		
COMUNICATIVA			
Se destaca en actividades de expresión oral y participación en figuras literarias,	✓		
ESTETICA			
Es excelente en habilidades artísticas, presentación, y puntualidad de compromisos	✓		
SOCIO_AFECTIVA			
Se relaciona positivamente con sus compañeros, comparte y respeta los juegos dirigidos y	✓		
ETICA			
Sus acciones diarias permiten contribuir con la sana convivencia en los espacios que se			

Expedido en Floridablanca, a los 01 días del mes de Febrero de 2022

Hta Nancy Beleño Gutiérrez
 45.437.872 de Cartagena
 Rectora



Jacqueline Medina Carvajal
 37.892.289 de San Gil
 Secretaria





INSTITUTO SANTA TERESITA

Pureza, Fe y Esfuerzo

NIT. 9001186937

CÓDIGO DANE 368276001296.

Certificado N°: 92

LAS SUSCRITAS RECTORA Y SECRETARIA DEL INSTITUTO SANTA TERESITA DE FLORIDABLANCA, DE NATURALEZA PRIVADA, APROBADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL, EN LOS NIVELES DE: PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA, MEDIA: DE CARÁCTER ACADÉMICO. SEGÚN RESOLUCIÓN NUMERO 0224 DE MAYO 5 DEL 2006, MODIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN 1429 DEL 10 DE ABRIL DEL 2019.

CERTIFICAN

Que HELENA YEPEZ RODRIGUEZ, estudiante de este establecimiento quien durante el año 2020 fue PROMOVIDO (según decreto 1290) después de haber cursado todas las áreas correspondientes al GRADO TRANSICIÓN 3, de acuerdo con el plan de estudios del proyecto educativo institucional.

REGISTRO FINAL DE VALORACIÓN

Curso:	Código:	Estudiante:
TR-03	1023533178	HELENA YEPEZ RODRIGUEZ

		DESEMPEÑO		
COGNITIVA				
Desarrolla su pensamiento lógico matemático y creativo potenciando su capacidad de		✓		
CORPORAL				
Posee habilidades corporales que favorecen su capacidad de movimiento y auto control,		✓		
ESPIRITUAL				
Refleja su formación y crecimiento espiritual mediante actitudes y expresiones que ponen		✓		
COMUNICATIVA				
Adquiere diversas formas de comunicación verbal, gestual, corporal y escrita mediante la		✓		
ESTETICA				
Experimenta diferentes formas de expresión mediante la creación artística, la		✓		
SOCIO_AFECTIVA				
Crea y fortalece vínculos afectivos mediante la apropiación de valores y acciones que		✓		
ETICA				
Demuestra actitudes positivas fundamentales en la interacción social, cumpliendo normas		✓		

Expedido en Floridablanca, a los 01 días del mes de Febrero de 2022

Hta Nancy Beleño Gutiérrez RECTORA
 45.437.872 de Cartagena
 Rectora

Jacqueline Medina Carvajal
 37.892.289 de San Gil
 Secretaria





CONGREGACIÓN RELIGIOSA HERMANITAS DE LA ANUNCIACIÓN
PROVINCIA DEL ROSARIO NIT. 900.118.693-7

INSTITUTO SANTA TERESITA

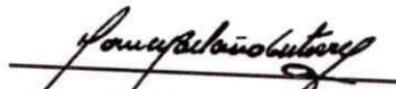
CALLE 2 No 3-03 TEL. 6487304 FLORIDABLANCA - SANTANDER

PAZ Y SALVO

CERTIFICA QUE EL (LA) ESTUDIANTE: YEPEZ RODRIGUEZ HELENA
SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO.
FLORIDABLANCA 30/11/2021

CURSO: 0103

CÓDIGO: 20192282


RECTORA


CARTERA



INSTITUTO SANTA TERESITA

Congregación Religiosa Hermanitas de la Anunciación Provincia del Rosario

NIT. 900.118.693-7



R.S.E. 018

DANE No. 368276001296

LOS SUSCRITOS RECTORA Y CONTADOR PUBLICO DEL "INSTITUTO SANTA TERESITA" DE FLORIDABLANCA, DE NATURALEZA PRIVADA, APROBADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL, EN LOS NIVELES DE: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA, NIVEL DE MEDIA CARÁCTER ACADÉMICO, JORNADA DIURNA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA MAYO 5 DE 2006, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 1429 DE ABRIL 10 DE 2019; EMANADAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

HACEN CONSTAR:

Que la Señora: **ROSMERI RODRIGUEZ RINALDI**, identificada con la C.C. No. 36640535, matriculó para el año lectivo de: dos mil veintiuno (2021), al alumno: **HELENA YEPEZ RODRIGUEZ**, para el grado 1o.

El saldo a su cargo por costos educativos a la fecha, son de: \$ 3'642.200,00

Los dineros para pagar la obligación, deben ser consignados en la cuenta de ahorros No. 26506324129 Banco Caja Social, a nombre de: CONGREGACION RELIGIOSA HTAS DE LA ANUNCIACION PROVINCIA DEL ROSARIO.

Se expide a solicitud del interesado, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno(2021), en el Municipio de Floridablanca, Santander.

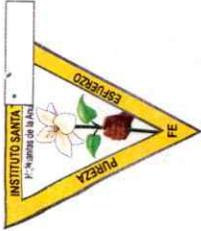
HNA. **NANCY BELEÑO GUTIERREZ**
Rectora



JOSE ANTONIO ARCINIEGAS VARGAS
Contador Público

Calle 2 No. 3-03 - Teléfax: 648 7304
E-mail: institutostateresita@hotmail.com
Floridablanca - Santander - Colombia





INSTITUTO SANTA TERESITA

CONGREGACIÓN RELIGIOSA HTAS DE LA ANUNCIACIÓN - PROVINCIA DEL ROSARIO

Situación Académica 2021

BOLETÍN INFORMATIVO FINAL



Estudiante: YEPEZ RODRIGUEZ HELENA

Director(a) de Grupo: JENNY PAOLA JIMENEZ CALA

Escala Valorativa: Superior: 95,00 - 100,00 / Alto: 80,00 - 94,99 / Básico: 75,00 - 79,99 / Bajo: 0,00 - 74,99

PROMOVIDO

Curso: 01-03

Periodo: FINAL

INFORME PERIODICO

IH	Fallas	Retardos	Asignatura	Periodo 1			Periodo 2			Periodo 3			Promedio	
				Nota	Desempeño	Rec	Nota	Desempeño	Rec	Nota	Desempeño	Rec	Nota	Desempeño
5			Inglés	55.00	Bajo	85.00	95.25	Superior		90.00	Alto		90.08	Alto
5			Ciencias Sociales y Económicas	96.00	Superior		99.10	Superior		97.10	Superior		97.40	Superior
5			Matemáticas	76.00	Básico		96.80	Superior		95.60	Superior		89.47	Alto
4			Ciencias Naturales	96.00	Superior		97.20	Superior		98.00	Superior		97.07	Superior
4			Lenguaje	75.00	Básico		97.00	Superior		97.00	Superior		89.67	Alto
2			Tecnología, robótica e informática	98.00	Superior		100.00	Superior		98.00	Superior		98.67	Superior
2			Educación Física, Recreación y Deportes	100.00	Superior		100.00	Superior		97.40	Superior		98.67	Superior
2			Música	95.20	Superior		91.50	Alto		93.80	Alto		93.50	Alto
2			Educación ética, urbanidad y valores	95.70	Superior		98.50	Superior		98.60	Superior		97.60	Superior
2			Educación Religiosa Escolar	94.75	Alto		100.00	Superior		100.00	Superior		97.78	Superior
1			Danzas	96.00	Superior		100.00	Superior		98.60	Superior		98.67	Superior
1			Filosofía y Política	94.60	Alto		97.50	Superior		98.60	Superior		96.90	Superior
1			Física	95.00	Superior		97.70	Superior		99.20	Superior		97.30	Superior
1			Geometría	95.30	Superior		97.40	Superior		100.00	Superior		97.57	Superior
1			Química	94.70	Alto		98.20	Superior		99.20	Superior		97.37	Superior
1			Gimnasia	100.00	Superior		100.00	Superior		100.00	Superior		100.00	Superior
			Convivencia	98.00	Superior		98.00	Superior		98.00	Superior		96.65	Superior
PROMEDIOS:				90.84			97.57			96.65				

INFORMES ESPECIALES

Convivencia:	A pesar de haberse desarrollado el proceso de aprendizaje en un año atípico, a partir de la declaración de pandemia y la cual continúa, es importante exaltar las ventajas obtenidas al vivir clases en metodologías remotas y presenciales porque se amplió el conocimiento de cada integrante del Grupo y sus entornos inmediatos, así como las habilidades individuales para el desarrollo psico-social en un colectivo.
Escuela de Padres:	Las jornadas realizadas por las Psicólogas, partiendo de las necesidades percibidas en los talleres de aula ejecutados y de las atenciones individuales tratadas, son de gran aporte para el crecimiento personal y el fortalecimiento de las competencias parentales, fue la opinión de quienes respondieron a sus convocatorias. Los esperamos en 2022 para continuar CRECIENDO JUNTOS.
Acompañamiento	Favorece la toma de acciones oportunas y pertinentes, los seguimientos hechos por cada Orientador y su debido manejo de conductos regulares con Directores de Grupo y Acudientes. Es por esto necesario e importante que, cada vez que los requieran, se cuente con Ustedes, Padres de Familia y/o Acudientes. Los esperamos gustosos en 2022, desde ahora: ¡gocen el período de vacaciones, vivan la Celebración del Nacimiento de Jesús y reciban con fe, amor y alegría el nuevo año!

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Col 119

NUIP 1023533178

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 54352435

54352435

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaria Número 03 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código A 7 K

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/s Inspección de Policía
COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN

Datos del inscrito

Primer Apellido YEPEZ Segundo Apellido RODRIGUEZ

Nombre(s) HELENA

Fecha de nacimiento
Año 2014 Mes MAY Día 26 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo Factor RH

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/s Inspección)
COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN

Tipo de documento antecedente a Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO Número certificado de nacido vivo 12710162-6

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos RODRIGUEZ RINALDI ROSMERI

Documento de identificación (Clase y número) CC 36640535 Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos YEPEZ RUIDIAZ HERNAN

Documento de identificación (Clase y número) CC 85167369 Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos YEPEZ RUIDIAZ HERNAN

Documento de identificación (Clase y número) CC 85167369

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Nombre

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Nombre

Fecha de inscripción

Año 2014 Mes MAY Día 29

Nombre y firma Autoriza MARIA CECILIA VILLAMBA (E)

Nombre y firma



- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal Bucaramanga Sur



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

DEFENSORÍA DE FAMILIA- CENTRO ZONAL BUCARAMANGA SUR

CONSTANCIA N° 70

HISTORIA DE ATENCIÓN N° 1.022.003.987 – 1.023.533.178

PETICIÓN: 28954935 - 28954937

En Floridablanca a los Trece (13) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021) siendo las 9:00 a.m., la suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal Bucaramanga Sur instala Audiencia Virtual a través de la aplicación Microsoft Teams a la que concurre la señora ROSMERI RODRIGUEZ RINALDI, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 36.640.535 de Guamal (Magdalena), de estado civil Soltera, Estudios Universitarios, de ocupación u oficio Asesora Comercial, residente en la Carrera 81 N° 45 D – 11 Apartamento 402 Barrio La Floresta de la ciudad de Medellín (Antioquia), Celular: 3209072993, Correo Electrónico: rosmerirodr56@gmail.com, en calidad de Progenitora (Parte Convocante) y el señor HERNAN YEPEZ RUIDIAZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 85.167.369 de Guamal (Magdalena), de estado civil Soltero, estudios Universitarios, de ocupación u oficio Médico Veterinario - Zootecnista, residente en la Carrera 25 N° 36 – 84 Torre C Apartamento 806 Conjunto Residencial Santa Maria - Barrio Cañaveral del Municipio de Floridablanca (S/der), Celular: 3144430239, Correo Electrónico: h.y.ruidiaz@gmail.com, en calidad de Progenitor (Parte Convocada), con el fin de llegar a un acuerdo respecto de la MODIFICACIÓN DE LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL a favor de las niñas VICTORIA ISABEL YEPEZ RODRIGUEZ y HELENA YEPEZ RODRIGUEZ conforme a lo establecido en Escritura Pública N° 3398 de fecha 16 de Julio de 2021 de la Notara Séptima del Circulo de Bucaramanga. CONCILIACIÓN: En este estado de la diligencia la suscrita Defensora de Familia atendiendo a lo normado en el Artículo 8 del Decreto 4840 de 2007, Parágrafo 1 del Artículo 1 de la Ley 640 de 2001 y Ley 1098 de 2006 requiere a los presentes para conciliar sus diferencias en lo alinente a la solicitud de MODIFICACIÓN DE LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL a favor de las niñas VICTORIA ISABEL YEPEZ RODRIGUEZ y HELENA YEPEZ RODRIGUEZ conforme a lo establecido en Escritura Pública N° 3398 de fecha 16 de Julio de 2021 de la Notara Séptima del Circulo de Bucaramanga. Una vez establecido el dialogo entre las partes y ante la imposibilidad de acuerdo respecto de la MODIFICACIÓN DE LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL a favor de las niñas VICTORIA ISABEL YEPEZ RODRIGUEZ y HELENA YEPEZ RODRIGUEZ conforme a lo establecido en Escritura Pública N° 3398 de fecha 16 de Julio de 2021 de la Notara Séptima del Circulo de Bucaramanga, la suscrita Defensora de Familia RESUELVE: PRIMERO: Declarar FRACASADA la diligencia de conciliación convocada por la señora ROSMERI RODRIGUEZ RINALDI en calidad de Progenitor respecto de la MODIFICACIÓN DE LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL a favor de las niñas VICTORIA ISABEL YEPEZ RODRIGUEZ y HELENA YEPEZ RODRIGUEZ conforme a lo establecido en Escritura Pública N° 3398 de fecha 16 de Julio de 2021 de la Notara Séptima del Circulo de Bucaramanga. SEGUNDO: Se informa a las partes que queda en libertad de acudir a la jurisdicción Ordinaria y/o de Familia para dirimir lo relativo a la MODIFICACIÓN DE LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL a favor de las niñas VICTORIA ISABEL YEPEZ RODRIGUEZ y HELENA YEPEZ RODRIGUEZ conforme a lo establecido en Escritura Pública N° 3398 de fecha 16 de Julio de 2021 de la Notara Séptima del Circulo de Bucaramanga. TERCERO: Advertir a las partes que a la fecha sigue vigente lo establecido en Escritura Pública N° 3398 de fecha 16 de Julio de 2021 de la Notara Séptima del Circulo de Bucaramanga. CUARTO: Las partes quedan notificadas en ESTRADOS. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma a través de firma digital por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada. Copia de la misma se entrega en forma gratuita a las partes.

LA DEFENSORA DE FAMILIA

LEYDI YASMIN DELGADO RINCÓN

LAS PARTES

ROSMERI RODRIGUEZ RINALDI
Progenitora (Parte Convocante)

HERNAN YEPEZ RUIDIAZ
Progenitor (Parte Convocada)

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co

@ICBF Colombia

icbfcolombia

Dirección Carrera 6 No 3-04, Barrio Caracoli –
Floridablanca, Santander
Teléfono: 6972100 EXT 782003

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



SEC-E240

Floridablanca, 2 de junio de 2022

LAS SUSCRITAS RECTORA Y SECRETARIA DEL "INSTITUTO SANTA TERESITA" DE FLORIDABLANCA, DE NATURALEZA PRIVADA, APROBADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL, EN LOS NIVELES DE: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA, NIVEL DE MEDIA CARÁCTER ACADÉMICO SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA MAYO 5 DEL 2006, MODIFICADA S/R 1429 10/4/19 EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

HACE CONSTAR:

Que, nuestro(a) estudiante **YEPEZ RODRIGUEZ VICTORIA ISABEL**, identificado(a) con documento 1022003987, a la fecha se encuentra cursando el GRADO NOVENO (9º) de Educación básica Secundaria durante el año 2022. La estudiante pertenece a la Institución desde hace 4 años así:

Cursó el grado 6º en el año 2019

Cursó el grado 7º en el año 2020

Cursó el grado 8º en el año 2021

Actualmente cursa el grado 9º .

El Instituto es calendario A; y sus clases son durante los meses de febrero a noviembre en horario de 6:15am a 2:30 pm de lunes a viernes.

Esta constancia se expide como requisito familiar.

HTA. *Nancy Beleño Gutierrez*
NANCY BELEÑO GUTIERREZ
Rectora







CONGREGACIÓN RELIGIOSA HERMANITAS DE LA ANUNCIACIÓN
PROVINCIA DEL ROSARIO NIT. 900.118.693-7

INSTITUTO SANTA TERESITA

CALLE 2 No 3-03 TEL. 6487304 FLORIDABLANCA - SANTANDER

PAZ Y SALVO

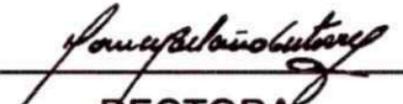
CERTIFICA QUE EL (LA) ESTUDIANTE: YEPEZ RODRIGUEZ VICTORIA ISABEL

CURSO: 0802

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO.

CÓDIGO: 20192283

FLORIDABLANCA 30/11/2021


RECTORA


CARTERA





INSTITUTO SANTA TERESITA

Congregación Religiosa Hermandades de la Anunciación Provincia del Rosario

NIT. 900.118.693-7



R.S.E. 018

DANE No. 368276001296

LOS SUSCRITOS RECTORA Y CONTADOR PUBLICO DEL "INSTITUTO SANTA TERESITA" DE FLORIDABLANCA, DE NATURALEZA PRIVADA, APROBADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL, EN LOS NIVELES DE: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA, NIVEL DE MEDIA CARÁCTER ACADEMICO, JORNADA DIURNA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0224 DE FECHA MAYO 5 DE 2006, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 1429 DE ABRIL 10 DE 2019; EMANADAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

HACEN CONSTAR:

Que la Señora: **ROSMERI RODRIGUEZ RINALDI**, identificada con la C.C. No. 36640535, matriculó para el año lectivo de: dos mil veintiuno (2021), al alumno: **VICTORIA ISABEL YEPEZ RODRIGUEZ**, para el grado 8o.

El saldo a su cargo por costos educativos a la fecha, son de: \$ 378.400,00

Los dineros para pagar la obligación, deben ser consignados en la cuenta de ahorros No. 26506324129 Banco Caja Social, a nombre de: CONGREGACION RELIGIOSA HTAS DE LA ANUNCIACIÓN PROVINCIA DEL ROSARIO.

Se expide a solicitud del interesado, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), en el Municipio de Floridablanca, Santander.

H. Nancy Beleño Gutiérrez
HNA. NANCY BELEÑO GUTIERREZ
Rectora

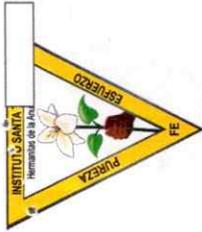


Jose Antonio Arcimegas Vargas
JOSE ANTONIO ARCIMEGAS VARGAS
Contador Público

Calle 2 No. 3-03 - Télfax: 648 7304
E-mail: institutostateresita@hotmail.com
Floridablanca - Santander - Colombia







INSTITUTO SANTA TERESITA
 CONGREGACIÓN RELIGIOSA HTAS DE LA ANUNCIACIÓN - PROVINCIA DEL ROSARIO
 Situación Académica 2021
 BOLETÍN INFORMATIVO FINAL



PROMOVIDO

Estudiante: YEPEZ RODRIGUEZ VICTORIA ISABEL
 Director(a) de Grupo: CESAR ALBERTO OLARTE CARREÑO
 Curso: 08-02
 Periodo: FINAL

Escala Valorativa: Superior: 95.00 - 100.00 / Alto: 80.00 - 94.99 / Basico: 75.00 - 79.99 / Bajo: 0.00 - 74.99

INFORME PERIODICO

IH	Fallas	Retardos	Asignatura	Periodo 1			Periodo 2			Periodo 3			Promedio	
				Nota	Desempeño	Rec	Nota	Desempeño	Rec	Nota	Desempeño	Rec	Nota	Desempeño
6	1		Matemáticas	82.10	Alto	76.17	70.70	Bajo	88.10	Alto	82.12	Alto	82.12	Alto
6	1		Lenguaje	80.25	Alto		80.50	Alto	75.40	Basico	78.72	Basico	78.72	Basico
5	1		Inglés	88.25	Alto		78.20	Basico	76.20	Basico	80.88	Alto	80.88	Alto
5	1		Biología	89.20	Alto		90.15	Alto	86.15	Alto	88.50	Alto	88.50	Alto
5	1		Ciencias Sociales y Económicas	81.25	Alto		76.00	Basico	83.00	Alto	80.08	Alto	80.08	Alto
3	1		Educación ética, urbanidad y valores	95.50	Superior		94.00	Alto	85.00	Alto	91.50	Alto	91.50	Alto
2	1		Tecnología, robótica e informática	85.60	Alto		91.00	Alto	95.00	Superior	90.53	Alto	90.53	Alto
2	1		Educación Religiosa Escolar	87.95	Alto		75.20	Basico	77.00	Basico	80.05	Alto	80.05	Alto
2	1		Química	76.00	Basico		64.00	Bajo	75.25	Alto	78.92	Basico	78.92	Basico
2	1		Educación Física, Recreación y Deportes	98.20	Superior		89.80	Alto	92.50	Alto	93.50	Alto	93.50	Alto
2	1		Música	87.75	Alto		89.00	Alto	98.75	Superior	91.83	Alto	91.83	Alto
2	1		Filosofía y Política	85.60	Alto		68.00	Bajo	75.50	Alto	80.68	Alto	80.68	Alto
1	1		Física	76.45	Basico		83.50	Alto	85.40	Alto	81.78	Alto	81.78	Alto
1	1		Geometría	65.50	Bajo	80.12	75.00	Basico	82.50	Alto	79.21	Basico	79.21	Basico
1	1		Convivencia	98.00			90.00		96.00					
PROMEDIOS:				86.56			82.51			85.08				

INFORMES ESPECIALES

Convivencia:	A pesar de haberse desarrollado el proceso de aprendizaje en un año atípico, a partir de la declaratoria de pandemia y la cual continúa, es importante exaltar las ventajas obtenidas al vivir clases en metodologías remotas y presenciales porque se amplió el conocimiento de cada integrante del Grupo y sus entornos inmediatos, así como las habilidades individuales para el desarrollo psico-social en un colectivo.
Escuela de Padres:	Las jornadas realizadas por las Psicólogas, partiendo de las necesidades percibidas en los talleres de aula ejecutados y de las atenciones individuales tratadas, son de gran aporte para el crecimiento personal y el fortalecimiento de las competencias parentales, fue la opinión de quienes respondieron a sus convocatorias. Los esperamos en 2022 para continuar CRECIENDO JUNTOS.
Acompañamiento	Favorece la toma de acciones oportunas y pertinentes, los seguimientos hechos por cada Orientador y su debido manejo de conductos regulares con Directores de Grupo y Acudientes. Es por esto necesario e importante que, cada vez que los requieran, se cuente con Ustedes, Padres de Familia y/o Acudientes. Los esperamos gustosos en 2022, desde ahora: ¡gocen el periodo de vacaciones, vivan la Conmemoración del Nacimiento de Jesús y reciban con fe, amor y alegría el nuevo año!

Director(a) de Grupo	Coordinación Académica	Hermanita Rectora

SIG-PGF1-03-02

CALLE 2 #3-03







Ca304506220

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

E.J.

NUIP	1.022.003.987	Indicativo Serial	33305882
------	---------------	-------------------	----------

Detalles de la oficina de registro - Clase de oficina

Registratura Notaría Número 6 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código A 6 M

País: Departamento: Municipio: Corregimiento o Inspección de Policía: **COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN**

Detalles del nacimiento

Primer Apellido: **YEPEZ** Segundo Apellido: **RODRIGUEZ**
 Nombre(s): ****VICTORIA ISABEL****

Fecha de nacimiento: Año **2007** Mes **10** Día **10** Hora (en horas): **24** Sexo: **FEMENINO** Grupo sanguíneo: ********* Partos: *********

País de nacimiento: **COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN**

Tipo de documento presentados al declarante al registrar: **CERTIFICADO DE NACIDO VIVO** Número certificado de nacimiento: **A. 8176506**

Detalles del medio

Apellidos y nombres completos: **RODRIGUEZ RINALDI ROSMERJ**
 Documento de identificación (Clase y número): **C.C. 36.640.535 DE GUAMAL** Nacionalidad: **COLOMBIANA**

Detalles del padre

Apellidos y nombres completos: **YEPEZ RUIDIAZ HERNAN**
 Documento de identificación (Clase y número): **C.C. 85.167.369 DE GUAMAL** Nacionalidad: **COLOMBIANA**

Detalles del testarote

Apellidos y nombres completos: **YEPEZ RUIDIAZ HERNAN**
 Documento de identificación (Clase y número): **C.C. 85.167.369 DE GUAMAL**

Detalles primer testigo

Apellidos y nombres completos: _____
 Documento de identificación (Clase y número): _____ Firma: _____

Detalles segundo testigo

Apellidos y nombres completos: _____
 Documento de identificación (Clase y número): _____ Firma: _____

Fecha de inscripción: Año **2007** Mes **10** Día **31** Nombre y firma del funcionario que autoriza: **PAUL EMILIO DUQUE NIÑO**

Reconocimiento paterno: Nombre y firma del declarante: **RAUL EMILIO DUQUE NIÑO**
 Firma: _____ Nombre y firma: _____

ESPACIO PARA NOTAS



Ca304506220



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

01-11-18

1277814814HC.CC



República de Colombia

¡Papel adecuado para usos profesionales! Le damos la bienvenida a nuestros clientes, notarios, abogados y representantes del sector notarial.

Notaría Primera de Floridablanca



SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

06 JUL 2022



ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAJUICIO NÚMERO TRES MIL SESENTA Y NUEVE (3069).

En la Cabecera del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander, República de Colombia, a los **Seis (06) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintidós (2022)**, ante mí, **EFRAIN FANDIÑO MARIN**, Notario Primero del Círculo de Floridablanca Santander, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del decreto 1557 de 1989, decreto 2282 de 1989 artículo 299 y demás normas concordantes compareció: **LILIANA SARMIENTO PARRA** identificada con Cédula de Ciudadanía número **63.542.848** expedida en **BUCARAMANGA** quien manifestó, que son sus deseos declarar bajo juramento sobre los siguientes puntos, a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, no teniendo ninguna clase de impedimento y libre de todo apremio expreso:

PRIMERO: Mi nombre e identificación es como está dicho, de estado civil: **Soltera sin unión marital de hecho** de ocupación; **EMPLEADA** residente en la **CALLE 196 N° 29 - 48 PISO 2 BARRIO VILLAS DE SAN FRANCISCO** Municipio de **FLORIDABLANCA** departamento de **SANTANDER** Celular 3015666885.

SEGUNDO: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que es cierto y verdadero que: Conozco de vista trato y comunicación desde hace más de un (01) año a los señores **HERNÁN YÉPEZ RUIDIAZ** identificado con cédula número **85.167.369** de Guamal Magdalena y a la señora **ROSMERI RODRÍGUEZ RINALDI** identificada con cédula **36.640.535**

TERCERO: Declaro bajo la gravedad de juramento que es cierto y verdadero que: Los señores **HERNÁN YÉPEZ RUIDIAZ** y **ROSMERI RODRÍGUEZ RINALDI** convivían en unión marital de hecho y se separaron legalmente a mediados del año 2020 quedando **ROSMERI RODRÍGUEZ** a cargo de sus hijas **VICTORIA ISABEL YÉPEZ RODRÍGUEZ** identificada con tarjeta de identidad número **1.022.003.987** y **HELENA YEPEZ RODRÍGUEZ** identificada con **NUIP 1.023.533.178** por mutuo acuerdo.

CUARTO: También declaro bajo la gravedad de juramento que es cierto y verdadero que: por tal razón se y me consta que a finales del mes de mayo del 2021 la señora **ROSMERI RODRÍGUEZ** le entrega de manera voluntaria a sus hijas **VICTORIA ISABEL YÉPEZ RODRÍGUEZ** y **HELENA YEPEZ RODRÍGUEZ** a su padre el señor **HERNÁN YEPEZ RUIDIAZ** en la dirección **CARRERA 25 N° 36 -84 APARTAMENTO 806 TORRE C, CONJUNTO SANTA MARÍA DE CAÑAVERAL EN FLORIDABLANCA** quien asumió el toda la responsabilidad económica y moral de las menores



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS

06 JUL 2022

Notaría Primera de Floridablanca (Sder)
Notario Efraim Fandiño Marin
Dirección Calle 5 No. 5 - 73
Teléfono: 6187800 - 6188899 - 6803855
Email: notariaprimerafloridablanca@hotmail.com



Notaría

06 JUL 2022

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Primera de Floridablanca

hasta finales de Noviembre del mismo año que salieron a vacaciones . Ese mismo año las dos cursaron 8º y 1er Grado en la institución Santa Teresita de Floridablanca

QUINTO: Así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que es cierto y verdadero que: En el año 2022 **VICTORIA ISABEL** vive con el papá en la misma dirección asumiendo totalmente todos los gastos y la manutención de ella incluyendo gastos médicos, ortodoncia, Psicología, transporte, vacaciones como lo hizo con **HELENA** en el tiempo estuvo viviendo con él, en el año 2021.

No siendo más el objeto de la presente diligencia, se da por terminada, una vez leída y aprobada por quien (es) en ella intervienen. Se observó lo de Ley.

La presente declaración se expide a solicitud del (os) interesado (s), **PARA SER PRESENTADA ANTE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA.**

Cancelaron derechos notariales según Res. 00755 26/01/2022 SNR.

Derechos Notariales \$14.600 Iva \$2.774

Los Declarante,


LILIANA SARMIENTO PARRA
C.C. 62542848 shragg



Una vez firmada la presente Declaración por el notario no se acepta cambios, correcciones ni reclamos.,

EL NOTARIO;


Efrain Fandiño Marin

Notario Primero de Floridablanca



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho



06 JUL 2022

Notaria Primera de Floridablanca (Sder)
Notario Efrain Fandiño Marin
Dirección: Calle 5 No. 5 - 73
Teléfono: 6187800 - 6185899 - 6803855
Email: notariaprimerafloredablanca@hotmail.com



MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO

NOTARIA OCTAVA DE BUCARAMANGA

DECLARACION JURAMENTADA Nro. 1865

DCTO. 1557 de 1989 y ART. 299 del C.P.C. Modif. por DCTO 2282 de 1989

1865

EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPUBLICA DE COLOMBIA, A siete (7) días del mes de julio del año dos mil veintidos (2022), COMPARECIO AL DESPACHO DE ESTA NOTARIA, YEIDSON OCTAVIO LOPEZ PARRA CON EL FIN DE RENDIR DECLARACION EXTRAPROCESO Y POR INSISTENCIA DEL INTERESADO. EN TAL VIRTUD EL SEÑOR NOTARIO DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 1557 DE 1.989, PROCEDIO A INTERROGARLE SOBRE LAS ANOTACIONES PERSONALES A LO CUAL MANIFESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal y previas las amonestaciones del Artículo 389 del C. de P.P.: MI NOMBRE ES YEIDSON OCTAVIO LOPEZ PARRA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.639.078 expedida en BUCARAMANGA, Natural de SANTA ROSA DEL, de 35 años de edad, estado civil SOLTERO CON UNION MARITAL DE HECHO, profesión MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA y residente en la CARRERA 22 # 30-69 del barrio EL CENTRO de Bucaramanga, teléfono 3176677911 y DECLARO: Que conozco de vista, trato y comunicación, desde hace 17 años aproximadamente, a HERNAN YEPEZ RUIDIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.167.369 expedida en GUAMAL y a ROSMERI RODRIGUEZ RINALDI, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 36.640.535, por tal conocimiento es cierto y verdadero que en esa época eran novios y con el tiempo se fueron a convivir en unión libre. A mediados del año 2020 se separaron legalmente, quedando sus hijas a cargo de ROSMERI RODRIGUEZ RINALDI, por mutuo acuerdo. A finales de Mayo de 2021 ROSMERI RODRIGUEZ RINALDI le entrega de manera voluntaria a HERNAN YEPEZ RUIDIAZ, a sus hijas VICTORIA ISABEL YEPEZ RODRIGUEZ, identificada con la tarjeta de identidad número 1.022.003.987 y HELENA YEPEZ RODRIGUEZ, identificada con el registro civil con Nuip número 1.023.533.178, con quienes él convivió en la CARRERA 25 # 36-84 APTO. 806 TORRE C del CONJUNTO SANTA MARIA CAÑAVERAL del municipio de Floridablanca. HERNAN YEPEZ RUIDIAZ fué quien asumió toda la responsabilidad económica y moral de las menores, hasta finales de Noviembre de 2021, debido a que iniciaron las vacaciones escolares. Ese mismo año las niñas cursaron OCTAVO y PRIMER GRADO respectivamente, en la Institución Santa Teresita de Floridablanca. Actualmente y desde inicios de 2022 la niña VICTORIA ISABEL vive con su padre HERNAN, quien se encarga económica y moralmente de todos los gastos de su menor hija, tanto de SALUD, como manutención, vestuario y demás.

CON DESTINO A: EL INTERESADO.

DERECHOS NOTARIALES VALOR \$ 14.600.00 + 2.774.00 según Resolución 00755 del 26 de Enero de 2022.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA UNA VEZ LEIDA Y APROBADA, SE FIRMA POR QUIEN EN ELLA INTERVIENEN, SE OBSERVO LO DE LEY.

LA DECLARANTE,

Yeidson O. López P.
YEIDSON OCTAVIO LOPEZ PARRA
C.C.N° 1.098.639.078

EL NOTARIO,


DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
NOTARIO OCTAVO





Bucaramanga, 16 de Junio de 2022

INFORME DE PROCESO DE PSICOTERAPIA FAMILIAR

El proceso de la familia Yepes Rodríguez inició con una **primera sesión** de la madre, la sra **Rosmery Rodríguez Rinaldi** el 6 de Junio de 2020, en una cita individual que se realizó de manera virtual debido a las condiciones del COVID-19. En esa primera consulta se aborda toda la historia personal y de la familia. La **segunda sesión** se realiza el 27 de junio de 2020 con la sra Rosmery Rodriguez Rinaldi en una sesión individual. La **tercera sesión** se realiza el 8 de Agosto de 2020 en el apartamento de residencia de la familia y en ella participan la madre y las dos menores de edad.

- ✚ En esa sesión se logra identificar las dinámicas al interior del núcleo familiar donde se observa que Victoria se resiste a la autoridad, no sigue instrucciones y se le dificulta adherirse a las normas y límites que le expresa la madre. Helena se observa más comprensiva, sigue las instrucciones de la madre y se muestra conciliadora y comprensiva respecto a su hermana mayor.
- ✚ Inicialmente se socializa lo referente a la distribución de los espacios de la casa, en términos de habitaciones toda vez que no habían logrado llegar a un acuerdo, la madre les expresa a ambas su organización mental y Victoria no se muestra de acuerdo, finalmente la madre decide cómo van a quedar distribuidas las habitaciones y se compromete a comprar una cama pequeña.
- ✚ Se establecen también los acuerdos de distribución de las labores domésticas donde a cada una de las menores de edad la madre les asigna cinco actividades a realizar que corresponden a su edad, la madre toma nota de las actividades a fin de poder organizarlas y ponerlas en un lugar visible para ella y para las niñas.
- ✚ Se socializa también la importancia de crear una rutina diaria que les permita cumplir con sus conductas de autocuidado, sus obligaciones académicas, sus labores domésticas y también tener un espacio de bienestar (ver televisión, compartir con los amigos del conjunto), la madre toma nota y se compromete a realizarlas.
- ✚ Por ultimo se socializa el programa de economía de fichas el cual es una técnica psicológica de modificación de conducta cuya base se dá en los principios del condicionamiento operante. La técnica consiste en establecer a nivel familiar (donde los padres hacen parte de su construcción) un sistema que le permite al niño ganar puntos (fichas) al manifestar los comportamientos esperados. Estos puntos (fichas) son canjeables a partir de la tabla de refuerzos positivos (actividades que le agraden al niño) o refuerzos negativos (actividades que no sean del agrado del niño). Se sugiere que los refuerzos no sean premios comprables (juguetes). Permite que los padres establezcan comportamientos a medio y largo plazo; que de estar bien planteados se convertirán en rutinas (es decir que el niño lograra hacerlas de forma



automática). De forma paralela la administración de puntos supone un refuerzo positivo inmediato a la conducta meta que permite acceder a un reforzador mayor a largo plazo. Con esto se busca favorecer la motivación del niño y su colaboración en el cumplimiento del programa; de aquí que sea de vital importancia construir juntos el tablero y el programa de reforzamientos donde el niño participa planteando los posibles premios positivos y negativos, de esta forma no va a sentirlos como castigos.

En el desarrollo de la sesión Helena se muestra muy receptiva, participativa y colaboradora, Victoria por el contrario se muestra inconforme, nada le gusta, no participa, no sigue instrucciones y confronta las decisiones de la mamá. La madre se compromete a realizar el tablero en conjunto con sus hijas y el padre. Posterior a la cita se envía la retroalimentación de la misma al padre con las actividades y los acuerdos.

La **cuarta sesión** se realiza el 13 de enero de 2021, la **quinta sesión** se realiza el 22 de enero de 202, la **sexta sesión** se realiza el 28 de enero de 2021, estas últimas tres sesiones todas fueron citas individuales de la sra Rosmery Rodríguez Rinaldi.

- En cuanto a **Victoria, ella ha asistido a 9 sesiones de psicología entre julio de 2020 y mayo de 2022**, la primera sesión se realizó el 2 de julio de 2020, la segunda sesión el 14 de julio de 2020, la tercera sesión el 9 de noviembre de 2020, la cuarta sesión el 1 de diciembre de 2020, la quinta sesión el 29 de septiembre de 2021, la sexta sesión el 5 de marzo de 2022, la séptima sesión el 31 de marzo de 2022, la octava sesión el 21 de abril de 2020 y la novena sesión el 27 de mayo de 2022. A continuación se describirá la retroalimentación que se envía luego de cada sesión a sus padres con el fin de que ellos acompañen el proceso desde casa:

En su **primera sesión** (2 de julio de 2020) Victoria es una adolescente de 12 años, estudiante de séptimo grado del Colegio Santa Teresita expresa que mantiene una relación conflictiva con sus padres; con su mamá considera que no hay confianza, nunca la ha sentido cercana, siente que todo el tiempo está enojada y con rabia por lo que pasa con su papá; con el papá siente que las cosas van “un poquito mal”, es muy exigente con el estudio y muy fuerte en su lenguaje; respecto a sus hermanas, con Helena siente que todo el tiempo pelean porque ella quiere estar metida en sus cosas ya que desde que sus padres se separaron ellas tienen que dormir juntas; de igual forma poco habla con sus hermanas mayores porque no tiene celular. Menciona que nació en Medellín y vivió allí hasta que estuvo en quinto grado de primaria, después de eso sus padres decidieron trasladarse a vivir a Bucaramanga y para ella no ha sido fácil su proceso de adaptación a esta nueva ciudad, en sus actividades de bienestar estaba practicar voleibol, aunque en este año sus padres no la inscribieron en las clases. Su red de apoyo está conformada por un grupo de amigos del colegio con quienes comparte solo dentro del colegio, siente que es muy tímida y que se le dificulta tener amigos y socializar



las dificultades por las que esta atravesando. En esta sesión se realiza la recolección de la información y se establecen los objetivos terapéuticos. Al finalizar se les envía una retroalimentación a los padres.

En la **segunda sesión** (14 de julio 2020) Victoria expresa las dificultades que ha tenido en la relación con su mamá porque no le permite salir a compartir con sus amigas del conjunto dentro de la plazuela del mismo, considera que su mamá es injusta y que su papá dice cosas feas de las personas cuando esta enojado, por ejemplo, que su mamá es egocéntrica. También expresa que sus padres la chantajean y la manipulan para que ella haga lo que ellos quieren y si no lo hace le pegan, enseñándole que el amor duele. Todo este intercambio de palabras entre sus padres le molesta y por eso le gustaría poder salir a hablar con sus amigas o participar en las pijamadas de sus primos, pero sus padres no lo permiten. Dentro de la sesión se realiza una prueba proyectiva que permite identificar que la niña considera a su padre como ausente la mayor parte del tiempo, sabe que en su presente solo cuenta con su mamá y con su hermana menor. Se abordan las temáticas de valores como el respeto, también la temática de relaciones de confianza y de respeto por el espacio personal. Se socializan las actividades planteadas relacionadas con las actividades domésticas y menciona que nada de los acuerdos hechos en la sesión familiar se ha cumplido. Al finalizar la sesión se envía a los padres la retroalimentación de la cita con las recomendaciones para fortalecer el trabajo en casa.

En la **tercera sesión** (9 de noviembre de 2020) Victoria inicia la sesión mencionando que ha intentado no tomar partido de la mala relación de sus padres, expresa el malestar que siente porque no tienen en cuenta su opinión en la distribución de las habitaciones y menciona que lo único que ella quiere es que saquen de su cuarto la cama extra y metan el escritorio para poder conectarse a sus clases virtuales. También manifiesta que no le gusta que en su casa nunca compren cosas ricas para comer, siempre lo mismo, le gustaría que su mamá tuviera en cuenta sus gustos en la comida, frente a esto último se realiza dentro de la sesión la creación de un menú de cenas que Victoria podría elaborar ella misma y se le envía la retroalimentación con esta información a sus padres al finalizar la cita, en cuanto a la dinámica de interacción de sus padres se psicoeduca en la necesidad de mantener su rol de hija y no involucrarse de forma activa ni pasiva en la misma con el objetivo de no tomar partido de la situación y terminar discutiendo con ambos padres.

En la **cuarta sesión** (1 de diciembre de 2020) Victoria se muestra indispuesta frente a todo lo que se ha derivado de la problemática de sus padres, se observa que al no contar con los recursos emocionales y cognitivos que le permitan elaborar todo lo que sucede con la separación de sus padres opta por utilizar como estrategias de afrontamiento: la reacción agresiva, conductas desafiantes y aislamiento a fin de gestionar esas demandas externas que



percibe como excesivas para sus recursos personales. En cuanto a las conductas desafiantes son todos aquellos comportamientos negativos que por su intensidad, duración o frecuencia logran afectar su desarrollo personal disminuyendo la oportunidad de participación en la comunidad, en este caso, en la familia, para esto les sugerí a los padres realizarle una evaluación neuropsicológica que permitiera establecer la interacción entre su funcionamiento neurológico, psicológico y conductual. En la sesión se abordó la importancia de sostener la relación jerárquica con sus padres y el mantenimiento de las rutinas durante las vacaciones. También se abordó la situación conflictiva que existe entre ella y Helena y el impacto psicológico que puede generar dado que ella como hermana mayor es un referente de autoridad para su hermanita, para lo cual se realizó psicoeducación en los diferentes lenguajes del amor y como expresarlos en conductas diarias. Finalmente expresó su deseo de no trasladarse de ciudad y la percepción que tiene de que no le importa a nadie: mamá, papá y hermana menor. Posterior a la sesión se envía retroalimentación a los padres con la recomendación de construir una relación de padres orientada al bienestar emocional, económico, psicológico y social de las niñas.

En **la quinta sesión** (29 de septiembre de 2021) Victoria inicia mencionando que su mamá la llevó a hacerse la keratina y se siente mucho mejor con su cabello así. En casa las cosas han estado regular igual que en el colegio.

Indica que no ha sido fácil vivir con su papá porque el nivel de exigencia es mucho mayor al que tenía su mamá, pero no quiere irse a vivir a Medellín básicamente porque se encuentra en su proceso de adolescencia, construyendo su red de apoyo. En cuanto a las normas menciona que son difíciles, a su papá no le gusta que ella este todo el tiempo sin hacer nada, no la deja tener redes sociales, aunque algunas veces la deja salir con sus amigas; su mamá era mas relajada con las redes sociales. Menciona también que se vio la serie de el juego del calamar y le pareció divertida (lo cual es preocupante por los contenidos violentos). Dice que no está cumpliendo con ninguna rutina, ni con las obligaciones de casa, todo lo hace la empleada. En este momento no tiene aparatos electrónicos ni puede ver televisión, su papá la castigó porque la dejó la ruta y decidió quitarle el iPad. En cuanto a las visitas de su mamá le gustan porque ella no pone reglas, sin embargo, todo el tiempo hace comentarios relacionados con su papá que le desagradan. Le ha pedido varias veces a su papá que le compre ropa y no lo hace, menciona que solo tiene un jean y 1 par de zapatos, tampoco puede hacerse limpiezas faciales ni profilaxis. Sin embargo, menciona que lo positivo de vivir con su papá es que puede viajar cada 15 días a Guamal, en vacaciones de mitad de año a barranquilla, Bogotá y a los llanos.

Con Helena menciona que la relación sigue deteriorada porque Helena es agresiva con ella, cuando la despierta la pateo y le da puños, posiblemente como consecuencia del trato que recibe de Victoria lo cual obedece a la transferencia de rol donde Victoria se siente la mamá



y no la hermana mayor asumiendo estas conductas agresivas. En la última visita de su mamá el papá las dejó sin llaves y no pudieron salir del apartamento, tampoco les dejó internet. En cuanto a su área académica indica que ha sido difícil regresar a las clases presenciales ya que en virtual se prestaban las tareas o se copiaban de Google, ahora no le va tan bien, en primer periodo perdió geometría porque no le gusta la metodología de la docente, en tercer periodo perdió tres materias: filosofía, matemáticas y química, en algunas no hacía los talleres y en otras le cuesta mucho, ya su papá la está llevando a tutorías.

Finalmente se abordó la temática de validación emocional con el objetivo de determinar la capacidad de aceptación de Victoria de lo que siente respecto a lo que vive, su capacidad para escuchar las señales de su cuerpo, sus pensamientos y a partir de ello generar un proceso de aprendizaje que antecede al bienestar, de igual forma su capacidad para aceptar las experiencias emocionales de otras personas, y todas las respuestas al quiz dieron positivo, es decir que en la mayoría de ocasiones se ha sentido invalidada emocionalmente y también ha invalidado a otras personas. Al finalizar se envió la retroalimentación a los padres con las recomendaciones de la misma.

En **la sexta sesión** (5 de marzo de 2022) Victoria menciona que en cuanto a las dinámicas familiares ha sido una constante los problemas entre sus padres y esto la frustra porque siente que no puede estar del lado de ninguno de los dos, lo que evidencia que son sus padres y sus conductas quienes están funcionando como un factor de riesgo para el desarrollo evolutivo de su hija. Para esto se realizó un refuerzo de su rol como hija, los alcances y limitaciones de este a fin de mantener la relación jerárquica donde los padres son la figura de autoridad, asumiendo una posición de respeto frente a sus vidas privadas y sentimentales. De la misma manera se hizo una descripción del rol de padres, alcances y limitaciones que le permitió comprender que el punto de quiebre en la relación con sus padres han sido los límites difusos en los que no ha habido claridad con las normas. Se abordó nuevamente el tema del complejo de Electra que le permitió recordar la importancia de la interacción de sus padres en la construcción de su identidad y del filtro con el cual va a establecer relaciones a futuro. Frente a lo anterior mostró una actitud de desagrado, porque considera que sus padres no son un modelo apropiado de familia. De otro lado al indagar en sus conductas de autocuidado Victoria expresó su interés por retomar la actividad física ya no en un deporte sino en una disciplina diaria como el gimnasio, pero que aún no logra llegar a un acuerdo con su papá. Al finalizar la sesión se envió la retroalimentación de esta a sus padres con las recomendaciones.

En **la séptima sesión** (31 de marzo de 2022) Victoria inicia mencionando como ha sido su desempeño académico en este primer periodo, donde va regular en matemáticas e inglés, posiblemente porque aún se encuentra en su proceso de adaptación a la presencialidad. Indica que viajó a Medellín a ver a su mamá y fue un tiempo especial de compartir solas las



dos ya que Helena se había ido a pasar tiempo con su papá. Retomando las necesidades de estima, nos enfocamos en abordar la autoestima entendida como el conjunto de conductas orientadas a mejorar no solo el autocuidado sino también la autorregulación y autoaceptación, indicando que aun no han podido llegar a un acuerdo con su padre con lo del gimnasio. Refiere una situación complicada con su papá, donde también estuvo involucrada su nueva pareja y se relacionaba con la keratina de su cabello, Victoria quiere volver a hacérsela, pero no quiere que sea donde diga la pareja de su papá, lo cual generó entre ellos una discusión que finalizó con que no se hizo el proceso capilar. Se realiza psicoeducación en la teoría del amor de Sternberg que le permitió a Victoria conocer los tres componentes que se requieren en una relación interpersonal y las diferentes relaciones que se pueden dar a partir de la interacción de los mismos. Se sugiere restablecer la relación con sus padres a partir del respeto, la tolerancia y la comprensión, entendiendo que el único rol que ella debe evaluar de ellos es su rol como padres, pero no puede evaluarlos en otros contextos porque no es de su conocimiento las situaciones que han llevado al desarrollo de sus conductas, y cuando confronta las situaciones es ella quien debe asumir la peor parte que incluye los gritos, golpes y castigos limitando el uso de los aparatos electrónicos y las salidas con sus amigos. Se comenta con Victoria el interés de su mamá por que se le haga entrega de un informe de sus citas de psicología y Victoria no estuvo de acuerdo, con el argumento de que todo eso lo quiere para mostrarlo a la juez. Posterior a la cita se envía la retroalimentación a sus padres.

En la **octava sesión** (25 de abril de 2022) Se inicia la sesión abordando las actividades realizadas por Victoria en el periodo de descanso de semana santa donde tenía planeado tener un encuentro con su mamá y su hermana en la costa ya que la mamá le había indicado que viajaría con Helena y allá se encontrarían las tres ya que el papá viajaría con Victoria, sin embargo, esto no se pudo concluir ya que la sra Rosmery se encontraba realizándose unos chequeos médicos y tuvo que cancelar el viaje. Refiere también avances en la comunicación con su mamá, aunque indica que de forma ocasional reincide en las conversaciones relacionadas con la problemática de ella (la mamá) y su papá, indisponiéndola con su padre. De igual forma expresa que la relación con el padre sigue siendo conflictiva debido a que persiste el malestar de ella en relación con su desagrado por la nueva pareja del padre, aunque aclara que el padre cumplió con lo sugerido de no propiciar encuentros entre Victoria y su nueva pareja, ya que la niña no se siente cómoda compartiendo con ella. A pesar de lo anterior menciona que considera que el padre no está compartiendo con ella tiempo de calidad toda vez que la mayor parte del tiempo libre, que le queda cuando no está trabajando, lo comparte mas con su pareja que con ella en tiempo de calidad padre e hija.

Frente a lo anterior se realiza un abordaje del mantenimiento de roles, permitiéndole a Victoria identificar el rol que ella ejerce en su dinámica familiar entre:

1. Rol conyugal: que es asignado a los dos miembros de la pareja



2. Rol parental: rol que también es asignado a la pareja
3. Rol filial: rol que cumplen los hijos, donde su función es aprender, crecer y evolucionar

Lo importante de esta temática del proceso es comprender la diferencia entre ser o tener el rol, dado que el rol es la función que cumplimos en la familia y lo que va a facilitar el desarrollo de la estructura familiar. Básicamente es desde aquí que se inician las problemáticas entre padre e hija, toda vez que Victoria asume un rol conyugal y parental con su padre que se manifiesta con sus conductas controladoras y manipuladoras y se derivan en comportamientos desafiantes y rebeldes.

Cuando la estructura familiar es estable, los roles están bien definidos y cada miembro de la familia cumple su función, entre todos se proporcionarán apoyo y estabilidad y podrán evolucionar como familia; generándose habilidades que facilitan que sean lo suficientemente flexible para adaptarse a los cambios evolutivos, esto es precisamente lo que no está sucediendo al interior de la dinámica familiar.

Adicionalmente retomamos la comprensión de la reorganización de su estructura familiar desde el complejo de Electra, toda vez que esta fue una de las primeras temáticas que se abordaron dentro de su proceso individual y le permite comprender por qué para ella ha sido difícil asimilar ver a su padre en una nueva relación de pareja. De igual forma se hace énfasis en la importancia de que como padres intenten mantener una sana relación interpersonal en pro del bienestar de las niñas toda vez que ustedes son el primer modelo y los responsables del esquema funcional o disfuncional que ellas crean de forma inconsciente y que se vera reflejado en los patrones de comportamiento de ellas. En esta parte y teniendo en cuenta la edad de Victoria y su desarrollo evolutivo, se identifica que ella misma es consciente de lo desadaptativo que han sido los comportamientos de sus padres en torno al divorcio y las consecuencias que estos han tenido en el deterioro de la relación con los demás miembros de sus familias extensas.

Se refuerza también la importancia de cumplir con los compromisos de parte de ambos (Padre e hija) en torno a las obligaciones académicas, las obligaciones domésticas, las conductas de autocuidado en relación a la actividad física y la alimentación, ya que no se están cumpliendo ninguna de las anteriores, lo que conlleva a que el padre como castigo le limite el uso de los aparatos electrónicos o se los decomise y de igual forma incumpla las promesas que le hace en torno a salidas a restaurantes o a lugares de diversión.

Se sugiere por último tener una conversación en torno a los planes que tienen como familia para la celebración de los quince años de Victoria ya que esto le ha generado episodios de ansiedad en relación a la incertidumbre en torno a su cumpleaños, si hay una sola fiesta, si la mamá estará o no, si la pareja del padre estará o no. Entonces es importante enfocarse en el motivo de la celebración.



Posterior a la cita se envía la retroalimentación al padre y se sugiere que se la reenvíe a la sra Rosmery para que ella este enterada del proceso de su hija ya que debido a los constantes abusos y maltratos verbales vía telefónica de ella para conmigo como su terapeuta familiar, le informé que daba por terminada la relación terapéutica individual amparada en la ley 1090 de 2006 del Manual Deontológico y Bioético del Ejercicio de la Psicología en Colombia en su Sección Primera aparte 1.4 Derecho a la honra y buen nombre.

En la **novena sesión** (27 de mayo de 2022) Victoria inicia la sesión expresando la tristeza que siente porque se enteró que su mamá le embargo el salario a su papá y debido a esto el papá le dice que el próximo semestre ella debe irse a vivir con su mamá a Medellín, lo cual le genera a Victoria inestabilidad al no saber si va a poder terminar su año académico con sus compañeros, si va a poder celebrar su cumpleaños en Bucaramanga, hacer su confirmación y en general, le recuerda que ella no quiere hacer nuevamente un cambio de ciudad.

En cuanto a la relación con su papá menciona que se siente arrepentida por lo sucedido cuando se fue a casa de su amiga sin permiso, exponiéndose a los peligros de estar sola en un uber, lo que conlleva a que su padre como castigo le restringiera el uso de los aparatos electrónicos y por ende no pueda comunicarse con su mamá y su hermana, aunque con su mamá había decidido tomar distancia porque de forma reiterativa la hablaba mal de la relación de su papá; también expresa que ha cedido frente a permitir que la nueva pareja de su padre la transporte en su vehículo personal mientras su papá se encuentra de viaje.

Se refuerzan las estrategias de afrontamiento orientadas a que disminuya la confrontación con el padre que conlleva a que la relación se siga deteriorando toda vez que se comprende que la separación parental genera un impacto negativo en el desarrollo psicosocial de los adolescentes quienes deben adaptarse a la realidad de vivir sin uno de sus padres o sin ambos como es el caso de Victoria debido a los viajes de trabajo de su papá.

Mc Lanahan y Sandefur (citada en Cantón, Cortes, Justicia, 1994) plantean que “los niños suelen presentar más problemas conductuales y las niñas malestar psicológico, depresión, ansiedad y bajo autoestima” generando efectos relacionados con el estrés, la ansiedad y alteraciones del estado de ánimo. Es por esto que se considera de vital importancia que los padres estén atentos a los cambios que puede generar esta situación, los cuales se pueden ver reflejados en el comportamiento, los hábitos alimenticios, dificultades para dormir, sensibilidad y llanto frecuente, irritabilidad e incremento de los berrinches, temores y disminución en el rendimiento académico; a partir de esto se psicoeduca en estrategias que le ayuden a enfrentar las demandas generadas por el medio en el que se relaciona desde afrontamiento centrado en el problema tales como: solución activa, comunicación a otros, búsqueda de información y guía y actitud positiva; y el afrontamiento basado en la relación con los demás que abarca el apoyo social, buscar pertenencias, apoyo espiritual y apoyo



profesional esto con el fin de evitar los estilos improductivos que no conllevan a la solución del problema, que abarca preocuparse, hacerse ilusiones, ignorar el problema, autoculparse y guardárselo para si misma, como: evitación cognitiva, evitación conductual, indiferencia, conductas agresivas y desafiantes.

Finalizada la sesión se envía la retroalimentación al padre y se sugiere que sea copiada a la sra Rosmery a fin de que ella este enterada del proceso de su hija.

Respecto a **Helena**, ella tuvo una única sesión individual realizada el 28 de noviembre de 2020, siendo una niña de 6 años estudiante de transición. Inicia la sesión mencionando que ha estado en psicología de su colegio. Indica que su grupo de amigas son tres niñas del colegio que también viven en su mismo conjunto con ellas le gusta jugar al escondite y al zorro astuto, juegan en la zona social del conjunto a donde Victoria la lleva motivada por su mamá que le paga 8 mil pesos cada vez que Victoria lleva a Helena a jugar con las amigas. En cuanto al papá siente que se pone triste porque se fue de la casa “él no trabaja mucho y podía pasar tiempo con nosotras” “pero decidió irse porque quería vivir con la familia de él”. Menciona que esta triste también porque su mamá está muy mal desde que se enteró que “a mi papá le gustó otra persona”, y también porque todo el tiempo Victoria le vive diciendo que ella es adoptada y que es fea, también le dice que no tienen fotos de ella de bebé porque el celular se les descargaba mucho y “sé que Victoria no me quiere”. En cuanto a vivir de nuevo en Medellín indica que no quiere, que ya se acostumbró aquí, “allá hace mucho frío y me enfermo mucho”. Lo que mas le gusta de compartir tiempo con su papá es que no hablen de lo de la mamá, pasar tiempo juntos, ir a piscina, no a la playa por el coronavirus. La percepción de la situación desde la óptica de Helena obedece a su nivel evolutivo, no ve las cosas como graves, sino las asume como parte de la rutina que el padre viva en otra casa, sin embargo, le cuesta asimilar la idea de irse a Medellín y dejar a su papá y a sus amigas. Se aborda la sesión a partir de la elaboración del dibujo de la familia, donde la niña únicamente dibuja a Victoria con una expresión de violencia, al analizar su dibujo se observan varios matices importantes: que su hermana mayor es su referente de autoridad, siendo una autoridad negativa por las conductas que ejerce sobre Helena, de igual forma está manifestando la posición de privilegio en la que ve a Victoria posiblemente por ser la hermana mayor; no dibujar a sus padres ni a ella misma expresa la necesidad de sobreprotección y el deterioro de su esquema de familia. Al finalizar la sesión se envía la retroalimentación a los padres con las recomendaciones.

Respecto a las **sesiones de Padres**, se han realizado dos. La primera fue el 22 de Julio de 2020 donde se socializaron las problemáticas que se estaban desarrollando al interior del núcleo familiar, la historia del problema y las oportunidades que le han dado a la relación, de



igual forma la mala comunicación que existe entre los padres y cómo ellos mismos son conscientes en ese momento de que sus hijas están siendo observadoras de sus comportamientos disruptivos. En esa sesión se abordaron las temáticas de: 1. Complejo de Electra a fin de que los padres puedan reconocer la importancia de su rol en el proceso de formación de la identidad de sus hijas, y de igual forma observen mediante una grafica como son el primer modelo para ella que les permite crear su esquema de familia. 2. Pirámide de necesidades de Abraham Maslow, en esta temática se psicoeduca a los padres de familia para que ellos logren identificar en donde yacen las raíces de las dificultades tanto personales como las de sus hijas, las consecuencias y el impacto en sus procesos evolutivos. 3. Por último se socializó nuevamente el programa de economía de fichas con el objetivo de que ellos logren trabajar con sus hijas en las conductas que desean incorporar como conductas nuevas, las que desean eliminar y las que desean mantener, se socializa también el modelo de creación del plan de refuerzos positivos y negativos y se sugiere realizar el tablero juntos.

La segunda sesión se realiza el 11 de febrero de 2021, de manera virtual, en un lugar público (Mac Donalds) debido a la incapacidad de ambos padres para mantener una conversación en los términos de respeto y asertividad. Se solicita a los padres hacer esta sesión con el objetivo de abordar las problemáticas que se están viviendo al interior del núcleo familiar posterior a la separación. Es importante que ellos comprendan que Victoria se encuentra en su proceso de adolescencia y aún no cuenta con suficientes recursos propios a nivel emocional y cognitivos que le permitan asimilar la situación, elaborarla; por esta razón sus estrategias de afrontamiento actuales son: la descarga emocional, confrontación directa, evitación cognitiva y reacción agresiva, las cuales se tornan disfuncionales en la estructuración de su nuevo esquema de familia, al no contar con la comprensión y validación emocional por parte de sus padres, lo que los convierte a ambos en factores de riesgo para el desarrollo de conductas desadaptativas que ya se están evidenciando en ella tales como: el consumo de material pornográfico, la interacción con pares a través de lenguaje inadecuado y vulgar, las etiquetas negativas y las conductas de aislamiento en el entorno familiar. De esa sesión se establecieron unos acuerdos que serán anexados a este informe en el formato original que se les envió a los padres una vez se terminó la sesión. Se recomendó en ese momento que era importante que ambos padres trabajasen para lograr llegar a resolver los acuerdos propuestos en pro del bienestar de sus hijas. En lo que respecta a Victoria se sugirió tener especial atención a sus conductas alimentarias y a su comportamiento social. En sesiones anteriores se sugirió realizar un menú en conjunto la mamá con la niña a fin de que ambas estructuraran lo que desean comer durante la semana y evitar que ella tenga excusas para solo querer consumir comida rápida. De igual forma es importante realizar la asignación de responsabilidades en casa de acuerdo a sus edades, también abordado en una sesión anterior donde Victoria había adquirido ciertos



compromisos relacionados con labores domésticas y los tiempos asignados para interactuar con sus amigos por las redes sociales y para el uso de los aparatos electrónicos en general.

Como encargada del proceso psicológico individual de Victoria Isabel, teniendo firmado el consentimiento informado y una vez consultado con la paciente ella no autorizó la entrega de información socializada en sus citas, sin embargo, por solicitud de sus padres aludiendo a la edad de su hija, realizo la redacción y entrega de este informe que contiene información confidencial solicitada por ellos del proceso de sus hijas y sus citas de padres, y se envía copia a ambos padres para los fines que estimen convenientes, en el cual está registrada información confidencial de carácter personal, la cual está protegida por el secreto profesional según la ley 1090 del Código Deontológico y Bioético en el Título II Disposiciones Generales, art. 2 De los principios generales, numeral 5. Confidencialidad: *Los psicólogos tienen una obligación básica respecto a la confidencialidad de la información obtenida de las personas en el desarrollo de su trabajo como psicólogos. Revelarán tal información a los demás solo con el consentimiento de la persona o del representante legal de la persona, excepto en aquellas circunstancias particulares en que no hacerlo llevaría a un evidente daño a la persona u a otros. Los psicólogos informarán a sus usuarios de las limitaciones legales de la confidencialidad.*

En total el proceso psicoterapéutico consta de seis sesiones individuales de la madre Rosmery Rodríguez Rinaldi, nueve sesiones individuales de Victoria Isabel, una sesión individual de Helena y dos sesiones de padres, para un total de 18 sesiones de psicoterapia en un lapso de 2 años.

Sandra Cristina Ramos Joya

Psicóloga Especialista en Psicología Clínica y de la Salud
Universidad Autónoma de Bucaramanga
Colegiada COLPSIC
TP. 142558
Cel. 3184664378